AÑO 1971.—NUMERO 151 VIERNES, 17 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3951

Jefatura de Sanidad de la Provincia de Segovia

Como ampliación a la Circular de la Jefatura Provincial de Sanidad, B. O. de la provincia número 123, de fecha 13 de octubre próximo pasado, en relación con la organización de la campaña de sacrificio de reses porcinas en régimen de matanzas domiciliarias, vista la propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, de acuerdo con el Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia y según la tarifa de honorarios profesionales aprobada en el Consejo General de Colegios Veterinarios de España para la Primera Región Colegial (Colegios Oficiales Veterinarios de Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y Ciudad Real, este Gobierno Civil hace público los honorarios que deben percibir los Veterinarios Titulares por el reconocimiento sanitario establecido por la legislación vigente y por la totalidad del servicio, son los siguientes:

En la localidad de residencia del Veterinario Titular

En domicilio particular	100 ptas. cerdo
En matadero municipal...	75 " "
En localidades distintas a la residencia o fincas localizadas fuera del casco urbano...	125 " "

Las presentes tarifas son de aplicación al jabalí procedente de caza.

Los servicios de reconocimiento sanitario de reses porcinas realizados a solicitud, en días festivos o en otros distintos a los señalados como consecuencia de la Circular de la Dirección General de Sanidad, de 29 de julio de 1961, devengarán honorarios dobles.

Es de aclarar que en la referida tarifación van incluidos los gastos de desplazamiento, importe actualizado de impresos certificados, placas sanitarias, sellos y material.

Segovia, a 13 de diciembre de 1971.

EL GOBERNADOR CIVIL

3881

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por la Sociedad "Orta Rodríguez, Obras y Proyectos", de Madrid, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza complementaria, importante 30.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de inversión y doble tratamiento superficial del camino "de Coca a Navas de Oro".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 2 de diciembre de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3924

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Fernando Orta Rodríguez, representante de "Orta Rodríguez, Obras y Proyectos, S. L.", de Madrid, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza complementaria, importante 142.421 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de acondicionamiento del firme y construcción de una losa de 6 metros de luz en el kilómetro 0 al 11 de la carretera de Segovia a Boceguillas, a la de Pardilla a Roa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia,

se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de diciembre de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3925

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Nuevo Régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25-2 del texto refundido de la contribución territorial urbana y la norma 26 de la Orden de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.° Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, bases imponible y liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Arcones, Bernardos, Migueláñez, Navas de San Antonio, Revenga y Sepúlveda, señalados en la Orden ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para la asignación de los tipos de valoración e índices correctores los aprobados por las Juntas Mixtas de Contribuyentes y Funcionarios (SG. 25; SG. 24; SG. 29; SG. 26; SG. 32 y SG. 23, respectivamente).

2.° Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en las relaciones de fincas que están a disposición de los interesados en la Administración de Impuestos Inmobiliarios, Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos, la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.° Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada interesado, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por las Juntas.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente a la notificación individual.

Segovia, 9 de diciembre de 1971.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez Fernández.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3738

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Indusdustria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto que con fecha 26-11-70 se autorizó el cambio de nombre a Unión Eléctrica, S. A.,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T., cuyas principales características son las siguientes: Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 5.448 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Cuéllar, finalizando en la línea que alimenta actualmente a la finca Palomares, en término de Arroyo de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 30 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3734

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Iscar (Valladolid) y Villacastín, por Coca, Nava de la Asunción, Santa María de Nieva, Martín Muñoz de las Posadas y Labajos, de 92 kilómetros de longitud, de los que 88 corresponden a esta provincia de Segovia; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. del Estado" del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provin-

cial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar, ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Villaverde de Iscar, Fuente el Olmo de Iscar, Coca, Nava de la Asunción, Santa María de Nieva, Melque, Juarros de Voltoya, Martín Muñoz de las Posadas, Labajos y Villacastín, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: "Galo Alvarez, S. A."; Pedro H. Mateo, S. A.; "La Serrana, S. L."; don Vicente García Patiño; Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; "Auto-Ibérica, S. A.", y "Auto-Res, S. A.", que pudieran resultar afectados en los itinerarios de sus concesiones en esta provincia por la indicada petición.

Segovia, 20 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

3737

PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina provincial de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

Información pública

Solicitada la concesión para establecer un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Tudela de Duero (Valladolid) y Madrid, por Aldeamayor, Cuéllar, Cantalejo y Cerezo de Abajo, de 217 kilómetros de longitud, de los que 84 corresponden a esta provincia de Segovia, para circular en tránsito, sin efectuar tráfico, en el tramo Cerezo de Abajo-Madrid; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 ("B. O. del E." del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Oficina Provincial de Transportes Terrestres de Segovia el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Cuéllar, Dehesa Mayor, Frumales, Hontalbilla, Cantalejo, Aldeonsancho, Aldealcorvo, Villafranca, Perorrubio, Duruelo y Cerezo de Abajo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan: "Galo Alvarez, S. A."; "Auto-Ibérica, S. A."; don Eugenio-León Albarrán Antón; "La Serrana, S. L."; "La Rápida, S. L."; La Castellana, S. A. de Transportes, y Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que pudieran resultar afectados en los itinerarios de sus concesiones en esta provincia por la indicada petición.

Segovia, 20 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3807

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra la entidad "Talleres Benito Fernández-Vega, S. L.", sobre reclamación de créditos hipotecarios, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con reducción del tipo de valoración al 75 por 100 del que sirvió de base a la primera, la finca hipotecada situada en Segovia y que a continuación se describe:

Una posesión titulada "Jauja", al sitio de la Dehesa, en la carretera de San Rafael, señalada con los números cuarenta y seis y cuarenta y siete; que linda, por el frente y Oriente, donde tiene su entrada, con dicha carretera de San Rafael; derecha, entrando, Norte, posesiones de don Amando Escorial y terrenos de don Bernardo Romero, calle travesía de San Rafael, donde tiene puerta accesoria y casas que formaron parte de la misma finca de donde procede la descrita; espalda, con una cacera o arroyo que la separa de tierra de doña Teresa Contreras. Ocupa una superficie de cinco mil cuarenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados. En las dependencias de esta finca está instalada una industria metalúrgica, cerrajería y fundición de hierros, con la maquinaria propia de dicha industria. Inscrita al tomo 2.357, libro 106, folio 117, finca 5.706. La hipoteca se hizo extensiva a la maquinaria reseñada en la escritura.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día veinticinco de enero próximo, y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Dicha finca y maquinaria salen a subasta en la cantidad de cuatro millones y medio de pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo referido, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3911

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo, con el número 78 de 1971, por el delito de apropiación indebida del automóvil SG-15.729, he acordado citar, por medio del presente, a Manuel Pestaña Ocaña, nacido el 8 de marzo de 1931 en Martos (Jaén), hijo de Manuel y Adela, casado, industrial y sin domicilio, para que, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, con el fin de ser oído en el indicado sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3922

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Ilmo. señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", domiciliada en Cantimpalos (Segovia), representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, como demandada, la entidad mercantil "Mifaco, S. A.", domiciliada en Villaluenga de la Sagra, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora, la entidad mercantil "Mifaco, S. A.", y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, "Félix Postigo Herranz, S. A.", de la suma de ciento noventa y una mil quinientas ochenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, declarado en rebeldía, expido el presente, que firmo, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3637

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Se hace público, para general conocimiento, que este M. I. Ayuntamiento de El Espinar, en sesión celebrada el día 19 del actual, tomó, por unanimidad, el acuerdo de convocar un concurso de méritos para la contratación de servicios de un Arquitecto de título superior, al amparo de lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 108/63, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Condiciones:

a) Los solicitantes deberán ser españoles y mayores de edad.

b) No estarán comprendidos en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo.

f) Poseer el título oficial superior de Arquitecto.

2.ª Dedicación:

El Arquitecto nombrado deberá concurrir al Ayuntamiento tres días a la semana, a convenir con la Alcaldía-Presidencia.

El nombrado no podrá intervenir, bajo ningún concepto, en obras a realizar por particulares dentro del término municipal.

Por la facilidad de desplazamiento se considerará mérito especial en este concurso que el Arquitecto solicitante tenga su residencia habitual en Segovia o su provincia.

3.ª Retribuciones:

a) Remuneración mensual: 4.800 pesetas, con abono de catorce mensualidades por año, incluidas las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad, proporcionales estas últimas al tiempo servido.

b) Una gratificación mensual por dedicación y rendimiento de 7.200 pesetas.

c) Los proyectos y direcciones de obras que se le encomienden se cobrarán con arreglo a los aranceles vigentes, con reducción de las tarifas al 50 por 100 para el M. I. Ayuntamiento y Entidades Paramunicipales que pudieran crearse.

d) Los informes que deba evacuar en relación con obras y proyectos en general se considerarán incluidos en las retribuciones antes indicadas.

4.ª Duración del contrato:

El convenio que se estipula, de acuerdo con estas bases, tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 1972, siendo prorrogado tácitamente por períodos de un año si cualquiera de las dos partes no se pronuncia por su rescisión con dos meses de antelación, por lo menos, al de la fecha de terminación, quedando facultada la Comisión Permanente para ejercer esta facultad por parte del Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, el Arquitecto nombrado podrá renunciar al contrato en cualquier momento, siempre que lo ponga en conocimiento de la Alcaldía y por escrito con dos meses de antelación.

5.ª Licencias:

El designado tendrá derecho a disfrutar un mes de licencia retribuida por descanso anual, siempre que lleve un año de servicio; de no alcanzarlo, la duración de la licencia será proporcionada al tiempo transcurrido desde su posesión.

6.ª Rescisión:

Se considerará específicamente como causa de rescisión del convenio la no observancia de las bases anteriores y muy especialmente la colaboración en la redacción o dirección de proyectos de obras firmadas por otros arquitectos dentro del término municipal.

7.ª Legislación:

Este contrato tiene carácter administrativo y las incidencias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por la Corporación municipal, sin perjuicio del derecho que le asista para acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El designado no se considerará, bajo ningún aspecto, como funcionario municipal ni empleado fijo de plantilla laboral, de forma que sus relaciones con el Ayuntamiento se regirán fundamentalmente por estas bases.

El concurso será resuelto por la Corporación municipal después de oír los asesoramientos que estime necesarios.

El acuerdo municipal, a estos efectos, no tendrá apelación de ninguna clase.

Las instancias para tomar parte en este concurso deberán ser presentadas en la Secretaría del M. I. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a ella se acompañarán los documentos de que se hace mención en la base primera. Se acompañará también "curriculum vitae" sucinto.

El Espinar, 23 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3947

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

El B. O. de esta provincia número 147, del día 8 del actual, publica anuncio de subasta de maderas del monte 154 del Catálogo, denominado "El Pinar", de estos propios, en el que por olvido involuntario se deja de consignar el tipo de tasación del segundo lote de los anunciados; en su virtud, se hace constar que el tipo de tasación del referido segundo lote es de 395.300 pesetas, quedando, por tanto, ampliado en este sentido el precitado anuncio de subasta.

Mozoncillo, a 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

3862

Ayuntamiento de Fuentidueña

Anuncio de arriendo, en pública subasta, de la finca de este Ayuntamiento denominada "El Prado"

En sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento, con fecha 1 de diciembre, se tomó el acuerdo de arrendar, en pública subasta, la finca de propios de este Municipio, titula "El Prado", bajo las siguientes condiciones:

1.ª Es objeto de esta subasta pública el arriendo en tres parcelas de la finca de propios de este Ayuntamiento, titulada "El Prado", por el plazo de cinco años.

2.ª Para tomar parte en la subasta será condición indispensable ser vecino de esta localidad, no ser deudor al Ayuntamiento por ningún concepto y no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.ª Los tipos de subasta son los siguientes:

Primer lote: Quince mil pesetas.

Segundo lote: Dieciséis mil pesetas.

Tercer lote: Dieciocho mil pesetas.

No será válida ninguna proposición que no cubra el tipo de subasta.

4.ª La subasta se celebrará a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que este anuncio se publique en el B. O. de la provincia, y la mesa está presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistidos del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

5.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior a la apertura de plicas, que, igualmente, será a las trece horas, y las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y una póliza de la Mutualidad de Administración Local de 5 pesetas.

6.ª Los licitadores presentarán la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja de la Corporación.

7.ª El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, y para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los licitadores se comprometen a todo lo establecido en el mismo con solamente tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ... y domiciliado en Fuentidueña, con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., para el arriendo, en pública subasta, de los lotes números 1, 2 y 3 de la finca de propios del Ayuntamiento de Fuentidueña, titulada "El Prado", y del pliego de condiciones jurídico-administrativas que ha de regir en esta subasta, se compromete a tomar en arriendo el lote número ..., con sujeción al contenido del expresado documento, por la renta anual de ... pesetas (en letra y número), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito previsto, que justifica con el adjunto resguardo.

Fuentidueña, ... de ... de 19...

El licitador,

(Firma y rúbrica)

Fuentidueña, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Luis Mayor.

3937

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil siguiente, transcurridos veinte, igualmente hábiles, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 222, de estos propios, entidad de Valdesimonte, denominado "El Monte y Agregados", con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento: Lote único.

Número de pinos: 205, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 129,441 metros cúbicos.

Tasación: 55.318 pesetas.

Corteza: 22 por 100.

Presentación de pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al que resulte para la apertura de plicas.

Garantía provisional: Mil setecientas pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva cubicación con ocasión de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Además, el que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso, en la Habilitación del Distrito Forestal, de 1.614 pesetas por gastos de señalamiento de corta, así como todos los que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán poder debidamente bastanteado.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones para una segunda hasta las trece horas del día que haga diez de la primera, si fuera hábil, y, en otro caso, al día siguiente. La apertura de plicas se efectuaría a las doce horas del siguiente día.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas, reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y sello de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

En lo no dispuesto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y demás disposiciones concordantes.

Cantalejo, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3946

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de maderas

A las doce horas del veintiún día hábil, contado desde el siguiente al de inserción de este anucio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de productos primarios en el monte de estos propios, número 28 del Catálogo, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 577, especie pinaster.

Volumen de fustes: 239,462 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Ochenta y tres mil ochocientas doce pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza: 30 por 100.

Fianza provisional: Dos mil seiscientas pesetas.

Pliego de condiciones económicas y facultativas: Aquél, el aprobado por el Ayuntamiento, y éste, el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, debiendo tener en cuenta que se realizará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales. Dichos pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal y su contenido deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Presentación de plicas: Todos los días hábiles, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, desde el siguiente al de inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, de once a catorce horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado, sello municipal y mutual, a las que se acompañará resguardo de garantía provisional y declaración de capacidad, se ajustarán sustancialmente al siguiente formato:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., provisto de documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1971, en el monte número 28, de la pertenencia del Ayuntamiento de Fuentepelayo, aceptando los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, ofrece por el aprovechamiento de productos primarios, a que dicha subasta se refiere, la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Gastos: Serán de cuenta del rematante o adjudicatario los gastos de gestión técnica, anuncios y demás inherentes a esta subasta.

Bastanteo: Puede realizarlo cualquier Letrado con ejercicio en la provincia.

Segunda subasta: Si la primera subasta quedaré desierta se celebrará la segunda, el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente del señalado para la apertura de plicas de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones antes señaladas.

Fuentepelayo, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3918

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para la enajenación de 635 pies de pinos procedentes de aclareo y que se encuentran apeados y apilados en el monte número 154, de estos propios; los que cubican 80 metros cúbicos de fustes, y se les señala el tipo de tasación de 26.000 pesetas.

Regirá en esta subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, y el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal los días laborables, de diez a trece, hasta el anterior hábil al señalado para la subasta, ajustándose al modelo de proposición que al final se inserta, y en pliego separado presentará la carta de pago de haber ingresado la garantía provisional, que será del 4 por 100 del tipo de tasación; documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos se originen con motivo de este expediente, como reintegros, anuncios, derechos reales, gastos de señalamiento y presupuesto formado por el Distrito Forestal y cuantos tengan relación con esta subasta.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles siguientes al de la primera, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., y documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de Segovia número ..., en el monte "El Pinar", número 154 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Mozoncillo, acepta todas las condiciones que sirven de base a la subasta, tanto facultativas como económicas, y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Mozoncillo, a 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3932

Ayuntamiento de Orejana

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta de la obra de la red de distribución de agua potable a los barrios de Revilla, Sanchopedro y Orejanilla, de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Orejana, 9 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

3945

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 17, y año forestal de 1971-72, se encuentra el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Chañe, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

3948

Ayuntamiento de La Matilla

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta de la obra de la red de saneamiento de este pueblo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La Matilla, 11 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Agustín García.

3957

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de la beneficencia municipal para regir en el próximo año de 1972, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que se presenten las reclamaciones por los vecinos que se crean con derecho a ello sobre exclusiones o inclusiones.

Martín Muñoz de las Posadas, 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3962

ALDEANUEVA DEL MONTE

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia a 31 de diciembre último, se hace saber que el mismo se halla expuesto al público, por espacio de quince días naturales, a efectos de reclamaciones sobre inclusión, exclusión y calificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 100 del Reglamento de Población Territorial.

Aldeanueva del Monte, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Abundio Mata.

3812

SEPULVEDA

Decretada por el Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto solicitada por este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua potable a esta villa, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados de los términos municipales de Prádena y Arcones y a los efectos del artículo 7.º del Decreto de 19 de enero de 1934, que, durante el plazo de quince días hábiles, podrán pasar, y en las horas de oficina, por la Secretaría de este Ayuntamiento para percibir las indemnizaciones que pudieran corresponderles, acreditando debidamente su personalidad y titularidad.

Sepúlveda, a 2 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Angel Alonso.

3857

NAVARES DE ENMEDIO

ANUNCIO

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de noviembre pasado, la ordenanza de policía y buen gobierno que ha de regir en este Municipio a primeros de enero del próximo año 1972, queda expuesto al público el mencionado expediente, por espacio de quince días reglamentarios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navares de Enmedio, a 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Felicísimo García.

3920

AGUILAFUENTE

Información pública

Acordada por esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual, la cesión gratuita, a favor de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, para la construcción de un grupo de viviendas de protección oficial, de la parcela de terreno de la propiedad municipal que a continuación se describe, se abre información pública, por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

"Finca número 65 del polígono 1 de los planos de Concentración Parcelaria de este término municipal, situada en el paraje titulado "El Pastel", de secano, con una superficie de setenta y dos áreas, y, por tanto, con el carácter de indivisible; que linda, al Norte, Sur y Este, con colector, y al Oeste, con camino".

Aguilafuente, 7 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3942

RIAZA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha acordado, en su sesión de 15 de octubre del año actual, aprobar el proyecto técnico de encauzamiento de los arroyos Cerezuelo, Pedro Rico y La Pinilla, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Riaza, a 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García González.

3871

SIGUERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sigueruelo, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Agustín Municio.

3788

PUEBLA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal para la exacción del impuesto sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y posibles reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Olegario Frías.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LASTRAS DE CUELLAR	3831
FUENTEMILANOS	3834
MADERUELO	3870
COCA	3878
MADRONA	3888
PALAZUELOS DE ERESMA	3889
SAN MARTIN Y MUDRIAN	3906
VALTIENDAS	3907
REBOLLO	3908
SAN PEDRO DE GAILLOS	3909
MOZONCILLO	3917
CARRASCAL DEL RIO	3936
FUENTE DE SANTA CRUZ	3929
YANGUAS DE ERESMA	3930
GALLEGOS	3931
CASTROJIMENO	3935

3933

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre, el padrón de familias pobres de este término, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1972, queda expuesto al público, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

San Cristóbal de la Vega, a 9 de diciembre de 1971. El Alcalde, Benigno García Muñoz.

COMUNIDADES

3910

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local y textos concordantes, se halla expuesta al público, en las oficinas de esta Comunidad, la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1/1970, formado para financiar la adquisición de una autobomba pesada, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Sexmera, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse en debida forma.

Cuéllar, 6 de diciembre de 1971.—El Presidente, Francisco-José Alonso Lozano.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8